



# Municipalidad Copán Ruinas

Puerta Cultural de Honduras al Mundo...



## CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria Municipal de éste término, **CERTIFICA QUE:** En el libro de actas que al efecto se lleva en ésta Alcaldía Municipal, correspondiente al año 2020 a la fecha, se encuentra el acta cuyo preámbulo y en su parte conducente literalmente dice: **“ACTA NUMERO CERO CERO SIETE (007)”**, En la Ciudad de Copán Ruinas, Departamento de Copán siendo las 9:00 a.m. del día Jueves, diecinueve (19) de marzo del año dos mil veinte.- Reunidos los Miembros que integran éste cuerpo edilicio con el objetivo de celebrar **“SESIÓN EXTRAORDINARIA”**, presidida por el señor Alcalde Municipal Ing. Lisandro Mauricio Arias Aquino, con la presencia de la vicealcalde Dra. María Susana Castejón Welchez.- De los Regidores por su orden: 1° Lic. Jose Mauricio Chinchilla Molina.- 2° Lic. Jorge Guillermo Cueva Manos.- 3° Lic. Helmy Rene Giacoman Franco.- 4° Ing. Melisa Nineth Aguilar Maldonado.- 5° Br. Omar Antonio Ríos Ramírez.- 6°.- Agron. Jose Alfredo Morales Chacón.- 7° Lic. José Raul Guerra Aldana.- 8° Abg. Jisela María Peraza Ramírez.- Y por ante la Suscrita Secretaria Municipal Profa. Julia Anahí Morales que autoriza y da fe, se procedió de la siguiente manera: **1° en vista de la emergencia y medidas de seguridad se abordó como punto único, lo siguiente: ACUERDOS Y RESOLUCIONES.- 01-03-2020: CONSIDERANDO: que el Artículo Número 12 de la ley de municipalidades y su reglamento vigente, establece que por autonomía municipal el conjunto de potestades o facultades otorgadas por la constitución de la República y la presente ley del municipio, y a la Municipalidad como su órgano de gobierno que se organiza y funciona en forma independiente de los poderes del estado, con capacidad para Gobernar y administrar los asuntos que afecten sus intereses y ejercer su competencia para satisfacer las necesidades y aspiraciones de su población en el término municipal.- CONSIDERANDO: que el artículo 25 del mismo cuerpo legal, determina que la Corporación Municipal**



# Municipalidad Copán Ruinas

Puerta Cultural de Honduras al Mundo...



es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal; en consecuencia, le corresponde ejercer las facultades siguientes: 15.- Declarar el estado de emergencia o calamidad pública en su jurisdicción, cuando fuere necesario y ordenar las medidas convenientes.- **CONSIDERANDO:** Que los informes oficiales establecen la propagación en forma rápida, virus COVID-19, obligándose las autoridades centrales a establecer el cierre para el ingreso y la salida en cuatro municipios del país. **CONSIDERANDO:** que para el municipio de Copán Ruinas en aplicación del decreto ejecutivo PCM-021-2020 sólo se aprobó la suspensión de garantías, declarándose **TOQUE DE QUEDA de 8:00 p.m. A 6:00 a.m.**- **CONSIDERANDO:** que la carta magna, establece en su Artículo Número 54, que la persona humana es el fin supremo de la sociedad y del Estado. Todos tienen la obligación de respetarla y protegerla.- **CONSIDERANDO:** Que se ha emitido comunicado oficial por parte del Gobierno de la República de la aparición de casos que están bajo sospecha y vigilancia en uno de los municipios vecinos de la zona Occidental.- **CONSIDERANDO:** que el Artículo Número 13 de la Ley de Municipalidades y su reglamento vigente en su numeral 16, establece que es atribución de las municipalidades la coordinación e implementación de las medidas y acciones higiénicas que tiendan a asegurar y preservar la salud y bienestar general de la población en lo que al efecto señala al código de salud.- **POR LO TANTO LA HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE EN LOS ARTICULOS 12,13 Y 25 DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES Y SU REGLAMENTO VIGENTE Y DEMÁS LEYES APLICABLES, RESUELVE:** **PRIMERO:** declarar estado de Emergencia en el municipio de Copán Ruinas, departamento de Copán hasta que cesen las condiciones sanitarias adversas. **SEGUNDO:** Restringir los ingresos y salidas de los ciudadanos en el municipio de Copán Ruinas, Copán de las 6:00 p.m. del día jueves, diecinueve



# Municipalidad Copán Ruinas

Puerta Cultural de Honduras al Mundo...



de marzo del año dos mil veinte, hasta nuevo aviso.- **TERCERO:** Se exceptúan de la presente disposición, de los empleados públicos, personal incorporado para la atención de la emergencia, clínicas y laboratorios públicos y privados, altos funcionarios, personal de salud, socorro, seguridad y defensa nacional, productores y recolectores de producción agrícola, transporte de combustible, transporte de productos básicos alimenticios y agua, debiendo acreditar en todo caso en los retenes correspondientes, productores de industrias farmacéuticas, empresa de seguridad y transporte de valores, justa causa de desplazamiento y evidenciar el cumplimiento de las medidas de seguridad y prevención emanadas por las autoridades del SINAGER.- **CUARTO:** Los retenes policiales para efecto del cumplimiento de la presente resolución estarán ubicados en las vías de acceso de todo el perímetro del territorio municipal.- **QUINTO:** se establecerá un punto de fumigación a todos los vehículos que entren al Municipio, siguiendo los procesos de bioseguridad. **SEXTO:** La circulación dentro de los límites del municipio serán únicamente por emergencias de salud, trabajadores del área de salud, cuerpo de socorro y seguridad, empleados de farmacias, transporte y compra de productos básicos e higiene, agua, alimentación, transporte de combustible, productores y recolectores agrícolas. Siendo los miembros de patronatos y alcaldes auxiliares los responsables de velar por su fiel cumplimiento y de notificar a las autoridades a quienes lo infrinjan. La policía Nacional y Ejército, estarán en continuo monitoreo de los que circulen, cumplan las medidas de seguridad emanadas por el SINAGER.- **SEPTMO:** Para reducir al mínimo la circulación de personas en estos días de alto contagio, se cerraran TODOS LOS NEGOCIOS; quedando autorizados exclusivamente los negocios de venta de víveres, medicinas y combustible. Desde el día de hoy jueves diecinueve a las 6:00 p.m. hasta el martes, veinticuatro del año dos mil veinte, a las 11:59 p.m. (Quedando a Consideración de acuerdo a comportamiento del



# Municipalidad Copán Ruinas

Puerta Cultural de Honduras al Mundo...



virus y lineamientos del Gobierno Central).- se solicita a los negocios autorizados hacer un plan de horario de trabajo, teniendo el número mínimo de empleados en contacto directo y siguiendo todas las medidas de bioseguridad bridas por el SINAGER.- OCTAVO: El desacato a esta disposición dará lugar a las acciones que conformen a derecho, correspondan según el artículo 186 del código penal.- el presente acuerdo queda aprobado y ratificado de conformidad con el articulo numero 36 (modificado mediante decreto 127-2000) de la ley de municipalidades y s reglamento vigente.- 2ºNo habiendo más que tratar se cerró la sesión a la 9:20 a.m...- Firmando la presente para constancia.-firma y sello del señor Alcalde Ing. Lisandro Mauricio Arias Aquino.- f) Dra. María Susana Castejón Welchez.-f) Lic. Jose Mauricio Chinchilla Molina.- f) Lic. Jorge Guillermo Cueva Manos.- f) Lic. Helmy Rene Giacomén Franco.- f).- Ing. Melisa Nineth Aguilar Maldonado.- f).- Br. Omar Antonio Ríos Ramirez.- f).- Agron. Jose Alfredo Morales Chacon.- f).- Lic. Jose Raul Guerra Aldana.- f).- Abg. Jisela Maria Peraza Ramírez.- firma y sello Julia Anahí Morales Lemus.- Secretaria Municipal.-

.....**ES CONFORME A SU ORIGINAL**.....

Extendida en la Ciudad de Copán Ruinas, Departamento de Copán a los 19 días del mes de Marzo del año dos mil veinte.-

  
Julia Anahí Morales Lemus  
Secretaria Municipal



  
V.º B.º Ing. Lisandro Mauricio Arias Aquino  
Alcalde Municipal

